



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **29 de julio de 2014** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<2.1.1.- Nombramiento de funcionaria interina Agente Sociocultural Programa de Promoción sociocultural para la Agrupación de Municipios Alhama de Granada-Cacín, Granada es Provincia.-

Área: Personal
Dpto: Selección
Expte: 145/2014

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura de la vacante del puesto de Agente Sociocultural en ejecución del Programa de Promoción Sociocultural para la Agrupación de Municipios de Alhama de Granada-Cacín, Granada es Provincia, con carácter de interinidad.

El referenciado puesto tiene las siguientes características:

— Grupo de clasificación: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales (art. 167.3.b RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local –TRRL-), Clase: Puesto de Cometidos Especiales (art. 172.2.c y 174 TRRL).

Son Funcionarios Interinos los que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, estipuladas en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público:

.../...

c) La ejecución de los programas de carácter temporal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2014, las bases de la convocatoria para la selección de un/a funcionario/a interino/a en ejecución del programa temporal determinado anteriormente, en aras a la consecución de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y agilidad.

Visto el expediente tramitado a tal efecto, las distintas actas de desarrollo del procedimiento selectivo y la propuesta de nombramiento emitida por la Comisión o Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,
RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento de funcionaria interina a favor de **D^a María Isabel Viruez Gómez**, con DNI nº 75.866.307-W, para el puesto de Agente Sociocultural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, en ejecución del Programa de Promoción Sociocultural para la Agrupación de Municipios de Alhama de Granada-Cacín, Granada es Provincia, con carácter de interinidad, en jornada completa, determinándose como fecha de toma de posesión el 4 de agosto de 2014.

El puesto a desempeñar, jornada de trabajo y retribuciones será el de Agente Sociocultural, sin perjuicio del resto de funciones de colaboración, auxilio y apoyo que sean demandadas por las Jefaturas de Personal de los Excmos. Ayuntamientos de Alhama de Granada y Cacín y las Concejalías con delegación especial en los respectivos servicios. La jornada laboral queda establecida en 37,5 horas semanales. Dada la especialidad de las funciones y cometidos del puesto de trabajo, vinculado a actividades socioculturales, la jornada podrá distribuirse en horario de mañana y tarde, de común acuerdo entre los Ayuntamientos de Alhama de Granada y Cacín. Asimismo, dentro de la jornada de trabajo podrán realizarse servicios para cubrir eventos y actividades en sábados, domingos y festivos, respetándose los descansos semanales correspondientes. Tales servicios que se realicen dentro de la jornada semanal, no se considerarán a compensar como gratificaciones o trabajos realizados fuera de la jornada laboral.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión del referido puesto ante esta Alcaldía, y formular acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico, determinándose como fecha a tal efecto el 4 de agosto de 2014.

TERCERO: Una vez tomada posesión del puesto, publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO: Comuníquese al Excmo. Ayuntamiento de Cacín, para su conocimiento y efectos oportunos.>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 29 de julio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. José Fernando Molina López